



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

18 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

Nº 765

VISTO: El Expte. N° 5.085-M17(I)-D-21 con su agregado Expte. N° 7.011-M17(I)-D-21 y los Decretos 541/2021 y N° 639/2021 -recaídos en dichos Exptes.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 541/2021 (fs. 45/46), en su Artículo Primero, se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 15/2021”**, para la adquisición de 48 (cuarenta y ocho) Cubiertas y 4 (cuatro) Llantas, a ser destinadas a vehículos pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.846.140 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta);

Que por Decreto N° 639/2021 (fs. 83/84), en su Artículo Primero, se declara Desierto el *Primer Llamado* a la Licitación Pública N° 15/2021 y, en su Artículo Segundo, se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el *Segundo Llamado* a la referido Licitación, con igual Presupuesto Oficial (\$ 3.846.140.-);

Que en Acta de Apertura obrante a fs. 101 se consigna que se presentó una sola Firma Oferente: **“PEREZ CURBELO HNOS. S.R.L.”** y que la oferta de la misma fue **“RECHAZADA por incurrir en causales de rechazo del Artículo N° 13, inc. c), e inciso e) del pliego de bases y condiciones.”**;

Que a fs. 102/139 obra la oferta y documentación presentada por dicha firma;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 140 manifiesta: **“... 1- Que se presentó un solo oferente a la Apertura convocada para el día 18 de Octubre a las 10:00 hs.; 2- La oferta fue RECHAZADA por incurrir en causales de rechazo del Artículo N° 13, inc. c), e inciso e) del pliego de bases y condiciones; 3- Que la necesidad del requerimiento realizado persiste; Los miembros de esta Comisión sugieren realizar Compra Directa, como lo establece la Ordenanza 1299/03, en su Art. 60.”**;

Que a fs. 141/142 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja declarar desierto el segundo llamado de la referida Licitación y proceder a la compra directa, previo cotejo de precios, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 60, el que dice: **“En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación, previo cotejo de precios ...”**;

Que a fs. 147 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.451.496,44 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y cuatro centavos) -según las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 144/146-, cuadro este en el que además se consigna lo siguiente: **“SE ADJUDICA PETROARSA \$ 4.381.896,44 - NEUMATICOS NORTE \$ 69.600,00 – TOTAL \$ 4.451.496,44”** y que los ítems 3 (Cubiertas 8.3-20), 4 (Cubiertas 7.50-20) y 7 (Llantas N° 14) deberán comprarse por cuerda separada, al no conseguirse stock de los mismos;

18 NOV 2021

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 153 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021”, Segundo Llamado, autorizado mediante Decreto N° 639/2021 (Artículo 2°), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 140 del Expte. N° 5.085-M17(I)-D-21 y su agregado Expte. N° 7.011-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa de las cubiertas que se detallan en el Cuadro que más abajo se indica, para ser destinadas a vehículos pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, en las Firmas que se mencionan en dicho cuadro, por hasta el importe total de \$ 4.451.496,44 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y cuatro centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejos de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 60, in fine, de conformidad con lo considerado:

FIRMA – CUIT N°	MATERIALES	IMPORTE
“PETROARSA S.A.” CUIT N° 30-68569428-6	<ul style="list-style-type: none"> • 14 (catorce) CUBIERTAS R-269 275/80R 22,5 149/146L Bridgestone BR (delanteras).- 	\$ 1.510.586,00
	<ul style="list-style-type: none"> • 24 (veinticuatro) CUBIERTAS M736Z TL 275/80R 22,5 149/146 16T Bridgestone BR (traseras).- 	\$ 2.844.879,84
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 (dos) CUBIERTAS F-600 175/65R14 82T Firestone AR 	\$ 26.430,60
Sub-Total		\$ 4.381.896,44
“NEUMATICOS NORTE S.A.” CUIT N° 30-68572336-7	<ul style="list-style-type: none"> • 2 (dos) CUBIERTAS 6.50-D 16 8 GAUCHA 	\$ 69.600,00
	Sub-Total	
TOTAL		\$ 4.451.496,44



Municipalidad de Yerba Buena

111... **Nº 765**
DECRETO

18 NOV 2021

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informa el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVÉSE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena